



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., diecisiete (17) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No. 110014003055 2016 01387 00

Clase de Proceso: *Ejecutivo – Sumas de dinero – Continuación Verbal.*
Demandante: *Cristian David López Ocampo, Luis Alejandro Arias Soler y Otros.*
Demandado(a): *Zuma Publicidad Ltda., Zulay Yadira Gómez Gutiérrez y Otros.*

Agréguese al expediente la comunicación remitida por la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá D.C., por el cual informó que acató la medida de embargo sobre el vehículo de placas **BUB49C** de propiedad del demandado **ZUMA PUBLICIDAD LTDA.**, para los fines pertinentes [# 13, C-2, e.d.].

Por otra parte, y previo a continuar con el trámite de la aprehensión del citado automotor debidamente embargado, y como quiera que no se encuentran habilitados y/o autorizados parqueaderos por el Consejo Superior de la Judicatura para los vehículos que son objeto de inmovilización, la parte demandante señale la dirección del parqueadero o lugar al que debe ser conducido el automotor al momento de su captura; asimismo, la parte actora sírvase prestar caución hasta por el diez por ciento (10%) del valor actual de la ejecución para responder por los eventuales perjuicios que se causen con la medida (Art. 590 y 599 del C.G.P.).

De otro lado, obren en el expediente y póngase en conocimiento las comunicaciones remitidas por BANCO COLPATRIA, BANCO HSBC, BANCO ITAÚ y BANCO POPULAR, con resultados negativos, para los fines pertinentes (num. 10, 12, 15 y 16 C-2).

Por último, teniendo en cuenta lo manifestado por el BANCO DE BOGOTÁ en el escrito que se avista en el numeral 9 del cuaderno cautelar, secretaría proceda de conformidad atendiendo lo indicado por la mencionada entidad a fin de confirmar la autenticidad del oficio No. 0488 de fecha 7 de marzo de 2023.

OFICIOS. -

NOTIFÍQUESE (2),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

Ncm.

Firmado Por:

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina, correo Institucional:
cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, teléfono: 2821861, para consulta de estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás información de interés, ingrese a nuestro portal en la página web de la Rama Judicial a través del siguiente link:
<http://ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

Margareth Rosalin Murcia Ramos

Juez

Juzgado Municipal

Civil 055

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a3d9bb1a34cf2035d0a9ddb1ccf232c195d240a9819eb5e82b60626a864f1bd8**

Documento generado en 17/04/2023 04:48:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>